



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2023/MDQ

Querecotillo, 14 de abril de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2023-MDQ de fecha 14-04-2023; y

VISTO :

- La Solicitud –Expediente N° 1379-2023 presentada el día 29-03-2023 por la señora Blanca More Zevallos identificada con D.N.I. N° .41192935
- El Informe N° 153-2023-GDS-MDQ/SDCC de fecha 04-04-2023
- El Informe N° 091-2023-MDQ-CPC–MNJC del 05-04-2023
- El Informe Legal N° 085-2023-GAJ-MDQ de fecha 13-04-2023
- El Informe N° 082-2023-MDQ/GM del 13-04-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional .

Que, el señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a través de su Informe N° 082-2023-MDQ/GM se dirige al despacho de Alcaldía, con la finalidad de hacer de conocimiento que la señora Blanca More Zevallos identificada con D.N.I. N° .41192935 domiciliada en el Centro Poblado Chocán perteneciente a este distrito, hace de conocimiento que desde hace 15 años tiene problemas oculares (carnosidad en ambos ojos) y que por ello necesita ser operada, sin embargo por no contar con los recursos financieros necesarios para la intervención quirúrgica indicada, recurre a esta municipalidad para solicitar apoyo económico para solventar en parte los gastos que le demandaría la referida operación y/o la adquisición de medicamentos para el tratamiento respectivo .

Que, mediante Informe del Visto 2), la Gerencia de Desarrollo Social comunica que ha procedido a la verificación correspondiente de la clasificación socio-económica de la solicitante y que ha constatado que su clasificación responde al nivel de POBRE, en razón de lo cual solicita se dispongan las acciones administrativas que sean necesarias para atender el pedido de apoyo económico citado anteriormente, previa aprobación del Concejo Municipal de acuerdo a disposiciones vigentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad de gobierno local, mediante documento del Visto 3), hace de conocimiento a Gerencia Municipal que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para atender la solicitud de apoyo de la requirente hasta por la suma de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles)

Que, derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta, a través de su Informe N° 085-2023-MDQ-GAJ, emite opinión favorable para que se conceda el apoyo económico requerido por la requirente para solventar gastos de su tratamiento médico y/o intervención quirúrgica en referencia previa aprobación de Concejo Municipal, de corresponder.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidad.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....//// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDQ

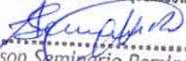
Que, los señores Regidores, analizan la situación y manifiestan que dada la actual situación económica que afrontamos los peruanos en general, debido a la escasez de fuentes de trabajo, la cual se ve agravada por el período de fuertes precipitaciones pluviales que sufrimos actualmente, de manera colegiada se muestran a favor de que la Municipalidad conceda el apoyo económico solicitado a doña BLANCA MORE ZEVALLOS para adquisición de sus medicamentos .

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO .- CONCEDER APOYO ECONÓMICO de S/100.00 (cien y 00/100 soles) a favor de la señora BLANCA MORE ZEVALLOS identificada con D.N.I. N°. 41192935 domiciliada en el Centro Poblado Chocán perteneciente a este distrito, en atención a su solicitud expediente N° 1379-2023 para adquisición de medicamentos, en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE

